



MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
ASESORIA JURIDICA

Alejo García e/ Cerro León – Tel 0336-272511 – 273785- FAX 274375
Pedro Juan Caballero - Paraguay

A: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE: ASESORIA JURIDICA – ABG. ASUNCION BASUALDO

FECHA: 17 DE MARZO DE 2025

OBJETO: SOLICITUD DICTAMEN, UOC (LPN N.º 04/2025)

La Directora de la U.O.C de la Institución Municipal, mediante nota se dirige a esta Asesoría Jurídica, solicitando dictamen sobre la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N.º 04/2025, REPARACIONES DE MAQUINARIAS ID N.º 459551**, adjuntando los siguientes instrumentos: **01- MEMORANDUN N.º 18/2025-UOC 2- CUADRO DE OFERTAS 3- CUADRO DE PRECIOS ADJUDICABLES 4- PRECIOS OFERTADOS 5- CUADRO DE ANALISIS DE PRECIOS 6- CONSTANCIA DE NO SER FUNCIONARIOS E INFORME DE LA COMISION EVALUADORA SOBRE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N.º 04/2025 REPARACION DE MAQUINARIAS-ID N.º 459551**, por la cual recomienda su adjudicación a uno de los oferentes.-

Que, atendiendo al informe de la Comisión Evaluadora, que tuvo a su cargo analizar técnicamente los antecedentes del proceso licitatorio y de las constancias que obran en el llamado como son: el cumplimiento o no de los requisitos, con los criterios de evaluación técnica y la capacidad legal que hacen al trabajo, propio de la comisión evaluadora, conforme se desprende de su informe recomendando la adjudicación pertinente. -

Que, de acuerdo a lo previsto en la **Ley “ORGANICA MUNICIPAL”** las contrataciones publicas que realicen las municipalidades se regirán por las disposiciones de la **Ley N.º 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”** y demás concordantes, y conforme a lo recomendado por el **COMITÉ DE EVALUACION DE LA UNIDAD OOPERATIVA DE CONTRATACIONES**, corresponde proseguir con los tramites administrativos a fin de finiquitar el proceso de adjudicación, atendiendo a las constancias remitidas a esta asesoría y las recomendaciones descriptas mas arribas, donde no se observa ninguna violación a las prerrogativas legales relacionadas al proceso licitatorio, por lo que, esta asesoría considera que el presente proceso licitatorio se halla en condiciones para que la intendencia dicte resolución de adjudicación y posteriormente proceda a la remisión de los antecedentes a la Junta Municipal para su aprobación de conformidad a lo dispuesto en la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal y en su art.216 y una vez cumplido dicho requisito legal y obtenida la anuencia de la Junta Municipal suscribir el contrato de adjudicación conforme a las normativas legales pertinente.-

SALVO MEJOR PARECER, ES MI DICTAMEN.-----



ABOG. ASUNCION BASUALDO
ASESOR JURIDICO

DIC. N.º ⁰⁷...../2.025